



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 –Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

VISTO: El expediente N.º 00-04641/2021 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO

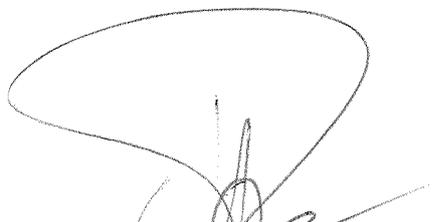
Que, mediante los obrados citados en el “Visto” de este acto, en los que el Prof. Mg. Gustavo Kofman, entonces Decano del Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación, solicita la suscripción de convenios con diferentes instituciones con el fin de promover prácticas preprofesionales de los estudiantes de las carreras de Técnico en Administración Documentos y Archivos, en Museología y en Bibliotecología.

Que, en ese sentido cabe destacar que el convenio tiene por finalidad que las partes manifiestan su intención de implementar capacitaciones recíprocas, ya sea bajo la modalidad del dictado de cursos talleres, jornadas y toda otra forma que sirva al objeto planteado y asumido por las partes, en contenidos que sean de interés a las instituciones firmantes del presente que redunden en beneficio directo de los actores involucrados para su desarrollo profesional.

Que, atento a ello obra en autos copia fiel del Convenio De Cooperación y Asistencia Técnica entre el Departamento Académico de Ciencias Humanas y Educación de la Universidad Nacional de La Rioja y la Secretaría de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio de Educación de la provincia de La Rioja, firmado por las partes con fecha 16 de diciembre de 2021.

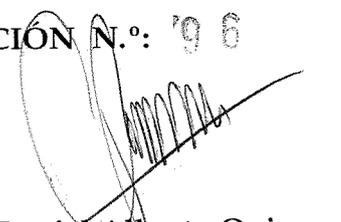
Que, el Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios toma intervención y conocimiento de las actuaciones de marras. Obrando copia fiel del convenio firmado por el en ese entonces Decano del Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación Gustavo Kofman y el entonces Rector Fabian Calderón.

Que, dichos convenios cuentan con el aval de la Secretaría de Relaciones Institucionales, por lo que se eleva para su autorización Ad Referéndum de lo actual a este Cuerpo en referencias de los “Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Departamento Académica de Ciencias Humanas y de Educación y la Secretaría de Planeamiento e Innovación Educativa (Ministerio de



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N.º: 196



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

Educación de la provincia de La Rioja); y Convenio Específico de prácticas preprofesionales entre el Departamento Académico de Ciencias Humanas y de Educación y la Secretaría de Planeamiento e Innovación Educativa (Ministerio de Educación de la provincia de La Rioja)".

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 051/2022 en el cual aconseja autorizar la suscripción de dichos Convenios Interinstitucional.

Que, cabe destacar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 inciso 1), del Estatuto Universitario, el Rector tiene la representación legal de esta Casa de Altos estudios, resultando el único funcionario competente para suscribir los convenios que vinculen a esta Universidad con instituciones públicas o privadas del país y del extranjero, salvo que por acto administrativo delegue esa facultad en otra autoridad.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, la Comisión de Extensión, de Género y de Relaciones Institucionales en su Dictamen sugiere, salvo más elevado criterio, hacer lugar a la suscripción de los convenios de marras, resultando que el acto celebrado con fecha 15 de diciembre del 2021 resulta de valor considerando la limitación de los espacios de prácticas preprofesionales y su incidencia en una de las misiones que expresa la ley de educación superior "... asegurar la graduación. . .".

Que, puesto el asunto a consideración y por todo lo antes expuesto, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N°09 llevada a cabo el 31 de octubre de 2022, resolvió refrendar la suscripción del convenio marco de marras.

RESOLUCIÓN N°: 96 -



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción de los Convenios Marco de Convenio de Cooperación y Convenio Específico de Asistencia Técnica entre el Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación (UNLAR) y la Secretaria de Planeamiento e Innovación Educativa (Ministerio De Educación) de La Provincia de La Rioja, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución, y que como Anexo I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 196

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

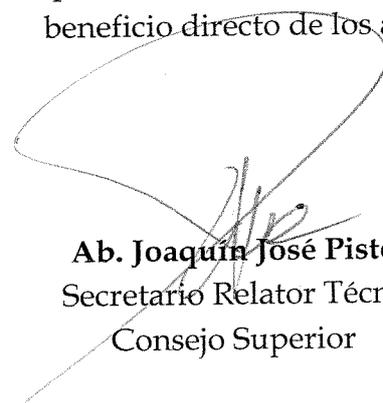
"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

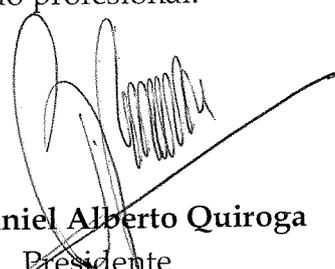
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO I - RESOLUCION N° 196
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN (UNLAR) Y LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

En la Ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2021, entre el **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, con domicilio legal en Avda. Luis M. de la Fuente S/N ciudad y provincia de La Rioja, representada en este acto por su **Decano Mg. Gustavo Eduardo Kofman, D.N.I. N° 26.407.415**, en adelante "**DEPARTAMENTO**" y por la otra la **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**, dependiente del Ministerio de Educación, con domicilio legal en Catamarca N° 65 de la ciudad capital, provincia de La Rioja, representado en este acto por su señora Secretaria, **Lic. Karen Navarro, D.N.I. N° 28.896.334** y en adelante "**SECRETARÍA**", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico con el alcance que se establece en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene su objeto dentro del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de La Rioja, debidamente autorizado y/o refrendado por las partes signatarias, el cual tiene como objetivo brindar capacitaciones recíprocas, ya sea bajo la modalidad del dictado de cursos, talleres, jornadas y toda otra forma que sirva al objetivo planteado y asumido por las partes, en contenidos que sean de interés a las instituciones firmantes del presente, que redunden en beneficio directo de los actores involucrados para su desarrollo profesional.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO I - RESOLUCION N° 196
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN (UNLAR) Y LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

SEGUNDA: Las partes, a los efectos de concretar lo establecido en la cláusula precedente, convienen en establecer relaciones de cooperación mutua, colaboración e intercambio de experiencias, sugerencias, proyectos y asistencia recíproca de carácter académico y tecnológico. En tal sentido, las partes, se comprometen a llevar a cabo, entre otras las siguientes acciones, a modo ejemplificativo y no taxativo -:

- a)- Colaboración de las partes intervinientes en los procesos en que sea necesario, el intercambio de ideas, propuestas y proyectos de interés para las instituciones involucradas.
- b)- Adecuar procesos administrativos que permitan a las partes, la posibilidad de utilizar herramientas tecnológicas y experiencias de los conocimientos, teniendo presente las competencias y el ámbito jurisdiccional de cada parte interviniente.
- c)- Aunar esfuerzos para facilitar y posibilitar la utilización compartida de infraestructura física, equipos, laboratorios, unidades de información y demás material de docencia e investigación disponibles que se destinen para el desarrollo de las actividades.
- d)- En caso de resultar necesaria la difusión de las Capacitaciones destinada al personal de uno o ambos organismos, se respetarán los procesos y términos de las mismas, siempre que surjan del proyecto que tenga como finalidad principal mejorar la calidad educativa de los organismos partes de presente.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

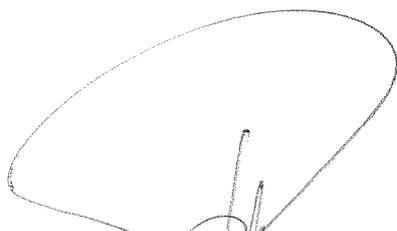
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO I - RESOLUCION N° 96
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN (UNLAR) Y LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

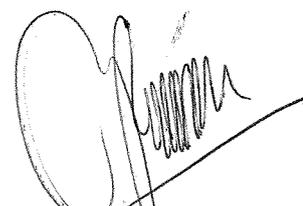
TERCERA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan designar UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente por cada una de ellas, que actuarán como "Representantes" para la ejecución de los fines propuestos en el presente. Dicha selección deberá efectuarse dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la firma del presente Convenio.

Los representantes podrán pactar de común acuerdo las siguientes funciones: **a)-** Planificar el programa de actividades y Definir los perfiles académicos, necesarios para cumplirlo; **d)-** Elevar de manera recíproca informes a cumplir sobre las actividades cumplidas y a cumplir. **e)-** Supervisar los proyectos en caso de reunir importancia para los institutos firmante en virtud de la normativa vigente para aprobación, implementación y desarrollo de las capacitaciones.

CUARTA: Las capacitaciones se brindarán en manera simultánea o alternada de forma recíproca, es decir, a destinatarios (estudiantes, graduados, docente y No docente) de la Universidad Nacional de La Rioja, priorizando a aquellos que se encuentren vinculados académicamente y/o administrativamente al Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación, sin que ello importe revestir el carácter de excluyente a otros/as interesados/as y que sea dictado desde el ámbito del Ministerio de Educación a través de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

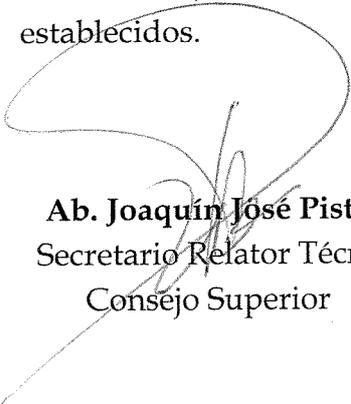
ANEXO I - RESOLUCION N° 96
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN (UNLAR) Y LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

INNOVACIÓN EDUCATIVA y los órganos internos necesarios para ello; y por parte del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN de la UNLAR al personal del Ministerio de Educación conforme pautas consensuadas.

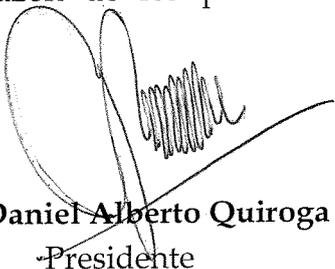
QUINTA: Las capacitaciones que se dicten, se llevarán a cabo por una parte en las instalaciones de la SECRETARÍA y/o en su defecto en otro lugar que resulte propicio siempre que se cuente con la anuencia del Ministro de Educación de la provincia de La Rioja. Y por otra parte, en las instalaciones del DEPARTAMENTO y/o en su defecto con la autorización del órgano competente de la UNLaR solicitada por el/la titular del Decanato en otras áreas; con el compromiso de ambas partes en todos los casos de asignar un lugar que cuente con el acondicionamiento apropiado en espacio, ambiente y recursos materiales o tecnológicos para llevar adelante tal labor.

SEXTA: Las capacitaciones conforme el presente instrumento de cooperación y colaboración serán elaboradas en virtud de lo establecido, debiendo ser comunicadas a las autoridades superiores, correspondiendo contar con la anuencia de los mismos.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan conforme sea más conveniente la modalidad en que las mismas serán llevadas a cabo, teniendo en cuenta las medidas que rigen actualmente, en torno a la situación sanitaria y en razón de los protocolos establecidos.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

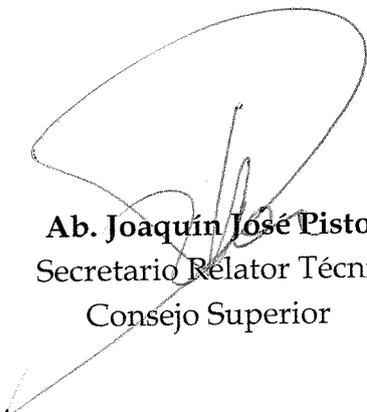
ANEXO I - RESOLUCION N° 96

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN (UNLAR) Y LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

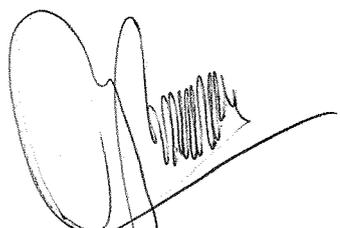
OCTAVA: El DEPARTAMENTO y la SECRETARÍA, en forma conjunta y/o individual, según lo acuerden en función a sus disponibilidades presupuestarias y recursos humanos, asumen el compromiso de proveer el/la profesor/a y/o técnico idóneo encargado/a de desarrollar las capacitaciones de menester; personal administrativo y/o de soporte técnico; respetando el circuito administrativo interno de cada institución que avale su dictado mediante acto administrativo pertinente; como asimismo la erogación de gastos que demande, de acuerdo a los procesos normados para ello.

NOVENA: Las partes se comprometen a entregar las correspondientes certificaciones a los/as estudiantes que hayan participado y finalizado y/o aprobado los mentados cursos, talleres, trayectos, etc., suscripto por el/la Decano/a del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de Educación y, el/la Secretario/a de Planeamiento e Innovación Educativa de la provincia de La Rioja y, de corresponder por el/la Ministro/a de Educación.

DÉCIMA: Las partes establecen que cualquier otra cuestión que derive del presente y no este específicamente descripta en este convenio y sea de imperiosa necesidad profundizar y reforzar en razón de la especificidad que surja de los proyectos de ambos organismos, quedará habilitada mediante las autoridades correspondientes la formalización de convenios específicos que sean necesarios para un mejor cumplimiento de los fines propuestos.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO I - RESOLUCION N° 96
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN (UNLAR) Y LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

DÉCIMA PRIMERA: La suscripción del presente Convenio no significará impedimento alguno para que las partes signatarias, en forma conjunta o unilateral, puedan concretar convenios similares con otras entidades o instituciones regionales, provinciales, nacionales o extranjeras interesadas en fines análogos.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes, siempre que no se invadan competencias y Jurisdicciones propias de cada organismo debiendo comunicar de manera fehaciente a la parte.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio sin necesidad de expresión de causa, comunicando fehacientemente a la otra parte tal decisión con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos.

DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción por el término de tres (3) años pudiendo ser renovado en iguales condiciones que las pactadas o bajo nuevas condiciones salvo que alguna de las partes manifieste de manera fehaciente su decisión de no renovarlo en un plazo no inferior a los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

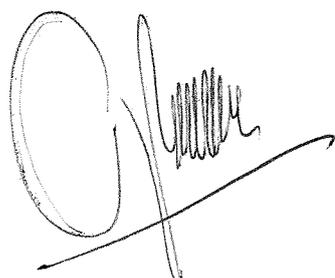
ANEXO I - RESOLUCION N° 96 -
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN (UNLAR) Y LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E
INNOVACIÓN EDUCATIVA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

DÉCIMA CUARTA: Las razones de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente deberán ser puestas en conocimiento de la otra parte dentro del término de treinta (30) días corridos de producirse y fehacientemente; comprometiéndose a arbitrar las medidas conducentes para arribar a una solución y de ser factible dar continuidad con el desarrollo de las capacitaciones.

DÉCIMA QUINTA: A todos los efectos legales, las partes de común acuerdo fijan como domicilio los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, acuerdan que, en caso de suscitarse controversias respecto de la aplicación o interpretación del presente, disponer de esfuerzos para remediar en forma consensuada las posibles diferencias que puedan plantearse. Ante el supuesto de no arribar a un acuerdo, los firmantes declaran de común acuerdo someterse a la jurisdicción Judicial correspondiente. PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



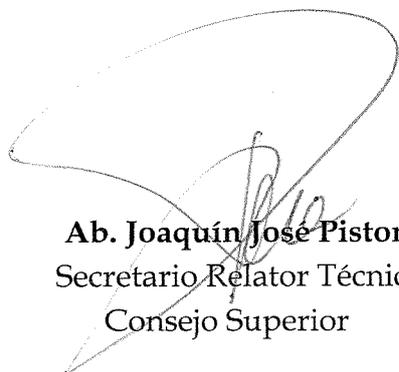
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO II - RESOLUCION N° 96
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

En la Ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2021, entre el **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, con domicilio legal en Avda. Luis M. de la Fuente S/N ciudad y provincia de La Rioja, representada en este acto por su **Decano Mg. Gustavo Eduardo Kofman**, D.N.I. N° 26.407.415, en adelante "**DEPARTAMENTO**" y por la otra la **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**, dependiente del Ministerio de Educación, con domicilio legal en Catamarca 65 de la ciudad capital, provincia de La Rioja, representado en este acto por su señora Secretaria, **Lic. Karen Navarro**, D.N.I. N° 28.896.334 y en adelante "**SECRETARÍA**", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico con el alcance que se establece en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene como objetivo la realización de prácticas preprofesionales por los/as estudiantes de las Carreras de Tecnicatura Universitaria en Administración de Documentos y Archivos ORD. C.S. N° 419/10, Tecnicatura Universitaria en Bibliotecología ORD. C.S. N° 412/10, Tecnicatura Universitaria en Museología ORD. C.S. N° 008/13 pertenecientes al Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación de la UNLAR, a través de la incorporación supervisada y gradual de los/as destinatarios en áreas, escuelas, museo, bibliotecas y/o espacios afines de todos los niveles del sistema educativo del



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 –Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO II - RESOLUCION N° 96
**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA**

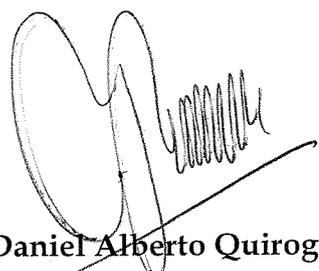
Ministerio de Educación de la provincia de La Rioja, siempre que reúnan las condiciones de seguridad e higiene y debiendo ajustarse a las pautas de seguridad respetando los Protocolos que resulten obligatorios.

SEGUNDA: La realización de prácticas previas preprofesionales permitirá:

- a)-Posibilitar que los/as estudiantes involucrados/as, en adelante destinatarios, completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional, conforme a las incumbencias que el título universitario le brinda según el plan de estudios respectivo.
- b)-Lograr que los/as destinatarios tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las escuelas, bibliotecas, museos o espacios afines a su formación.
- c)-Capacitar a los/as destinatarios en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral, la interacción con el medio social y otros aspectos que le serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.
- d)-Favorecer en los/as destinatarios el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un equipo de trabajo, a la vez de dar continuidad a la formación de la conciencia de su futuro compromiso profesional y social.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO II - RESOLUCION N° 196

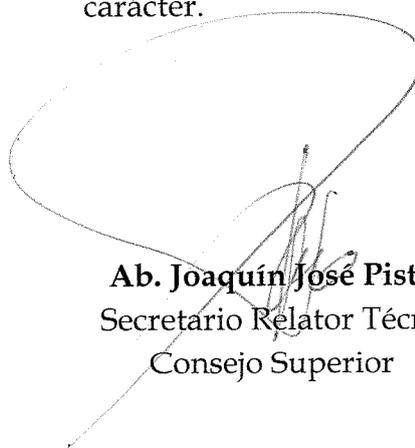
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

TERCERA: Las actividades explicitadas en la cláusula precedente, estarán bajo la supervisión académica del profesor, titular o en su defecto asociado o adjunto o jefe/a de trabajos prácticos de la asignatura vinculada a la práctica o el director o de la carrera y los responsables institucionales designados/as para tales efectos por la Secretaría de Planeamiento (Programa Archivos y Museos Escolares, Programa B.E.R.A) y la institución de destino. Las partes establecerán las pautas y características de la actividad Educativa previstas en este acuerdo.

El ministerio de Educación designara al Responsable Institucional con experiencia y con los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento efectivo de las prácticas de los destinatarios.

CUARTA: En virtud de la naturaleza académica o curricular de las prácticas, su desarrollo por el/la destinataria no generará vínculo laboral alguno con ninguna de las partes, ya sea con la Universidad Nacional de La Rioja y/o la Provincia de La Rioja, por conducto del Ministerio de Educación o Secretaría de Planeamiento e Innovación Educativa o áreas destino de su dependencia.

QUINTA: Los/as destinatarios serán estudiantes en condición de regularidad según las normas vigentes de la Universidad Nacional de La Rioja al momento de rubricar el “convenio particular de práctica preprofesional supervisada” y durante el período de realización de las prácticas profesionales deberá mantener ese carácter.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2022 -Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

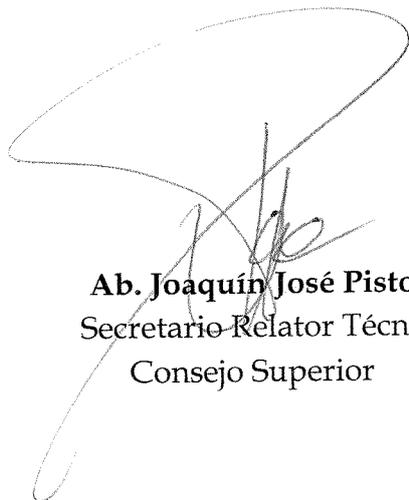
ANEXO II - RESOLUCION N° 96
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

SEXTA: La SECRETARÍA asume el compromiso de instruir y/o gestionar según sea el caso que las autoridades de las referenciadas instituciones o áreas de destino permitan que se lleven a cabo las prácticas preprofesionales y faciliten la supervisión de las actividades realizadas por los/as practicantes.

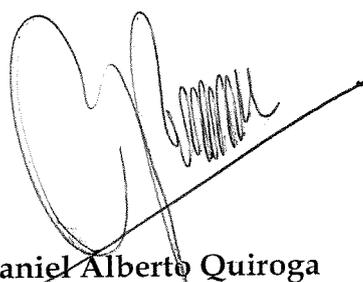
SÉPTIMA: Los/as estudiantes contarán con la cobertura ante cualquier contingencia de un seguro de responsabilidad civil a cargo de la institución universitaria.

OCTAVA: Las partes se comprometen dentro de sus respectivos ámbitos publicitar y/o dar a conocer periódicamente a la comunidad de sus jurisdicciones el contenido y alcance del presente.

NOVENA: Las partes considerando la emergencia sanitaria vigente deberán ajustarse a las pautas de conducta higiénica y de seguridad en las personas establecidas por los Protocolos que resulten obligatorios en el ámbito provincial y a las decisiones que se impulsen desde Nación en tal sentido; extremando las medidas de prevención y se ejecutarán si el contexto o la UNLaR lo permita, con el objetivo de resguardar o mitigar los riesgos inherentes al contagio.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario-Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO II - RESOLUCION N° 96

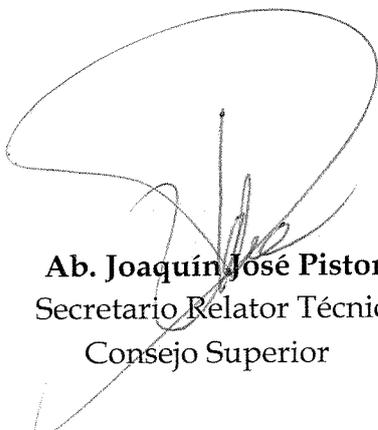
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

DÉCIMA: Se acuerda que las tareas a que dará lugar el presente convenio y demás actividades afines y complementarias deberán ser instrumentadas en Actas Acuerdo que determinarán los planes de trabajo con los detalles de su desarrollo, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes, y un cronograma para el cumplimiento de lo aquí celebrado y cualquier otras especificaciones que importen tanto al contenido como a las condiciones de realización de las prácticas.

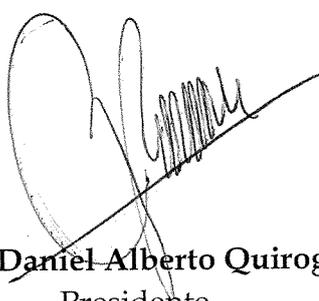
Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, con carácter general, los firmantes utilizaran el formato “convenio particular de práctica pre profesional supervisada”. Se autoriza al/la titular del Decanato del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación de la UNLAR y al/la titular de la Secretaría de Planeamiento de Innovación Educativa del M.E a suscribir tales acuerdos o designar otro funcionario en consulta con el ministro de educación para la suscripción de los convenios específicos que puedan generarse en el futuro.

DÉCIMA PRIMERA: Los signatarios se comprometen a dar prioridad a los trámites que se originen por cuestiones de índole docente o educandos u otros similares, los cuales deberán ser atendidos o decididos en sus respectivos ámbitos.

DÉCIMA SEGUNDA: La suscripción de este instrumento no significará impedimento alguno para que las partes signatarias, en forma conjunta o unilateral,



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO II - RESOLUCION N° 96 -
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

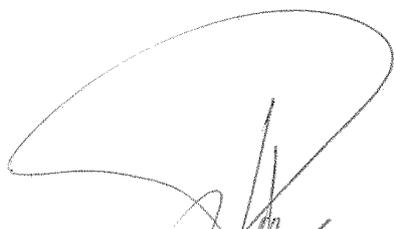
puedan concretar convenios similares con otras entidades o instituciones regionales, provinciales, nacionales o extranjeras interesadas en fines análogos.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

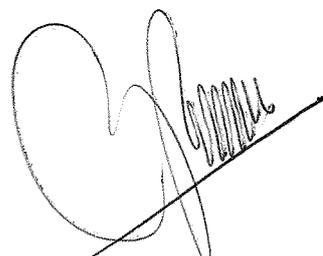
DÉCIMA TERCERA: Las partes podrán rescindir el presente sin necesidad de expresión de causa, comunicando fehacientemente a la otra parte tal decisión con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos.

DÉCIMA CUARTA: La vigencia del mismo desde la fecha de su suscripción y por el término de tres (3) años pudiendo ser renovado en iguales condiciones que las pactadas o bajo nuevas condiciones salvo que alguna de las partes manifieste de manera fehaciente su decisión de no renovarlo en un plazo no inferior a los treinta (30) días anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA QUINTA: Las razones de fuerza mayor o casos fortuitos que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente deberán ser puestas en conocimiento de la otra parte dentro del término de treinta (30) días corridos de producirse y de manera fehaciente; comprometiéndose a arbitrar las medidas conducentes para arribar a una solución y de ser factible dar continuidad con el desarrollo de las prácticas profesionales.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

“2022 -Las Malvinas son Argentinas”
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

ANEXO II - RESOLUCION N° 96
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE
LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y LA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA

DÉCIMA SEXTA: A todos los efectos legales, las partes de común acuerdo fijan como domicilio los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, se someten a la competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior